

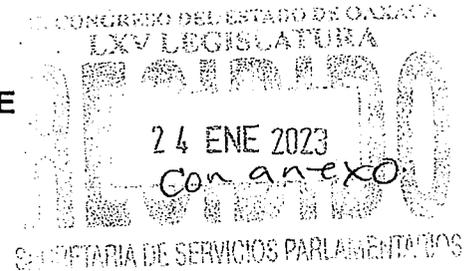
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE



El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, la propuesta con punto de acuerdo, solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente extendiéndole además un cordial saludo.



ATENTAMENTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E .

El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado y Dirección General de la Policía Vial del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ámbito de sus atribuciones:**

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



1. Instruyan a los concesionarios del transporte público urbano a efecto de que, en coadyuvancia, capaciten a sus choferes en materia de tránsito y vialidad, así como en perspectiva de género.

2. Implementen operativos que tengan por objeto la prevención de delitos y accidentes de tránsito y vialidad; los relacionados con la práctica de exámenes de detección de alcohol y antidoping; así como vigilar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos en la vía pública, de jurisdicción Estatal, conforme a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

3. En su caso, se inicien los procedimientos administrativos a los conductores del transporte público urbano que infrinjan la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, y se les impongan las sanciones correspondientes, incluso se les suspendan o cancelen las licencias o permisos, para los efectos a que haya lugar.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la capital del Estado de Oaxaca es una constante los diversos problemas en que se encuentran inmersos los conductores del servicio de transporte público urbanos por no observar y conocer las normas de vialidad.¹ En ese sentido, de

¹ El transporte público urbano es el más peligroso en la ciudad de Oaxaca, pues ha ocasionado múltiples muertes, lesiones a usuarios del servicio y daños a otras unidades de motor. Véase: <https://www.nvnoticias.com/motor/trending/urbaneros-de-oaxaca-carrera-desenfrenada-y-muerte/36716>; <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/19-11-2018/urbanos-matan-tres-personas-en-noviembre>; <https://www.elpinero.mx/oaxaca-urbanero-de-sertexa-conduce-en-sentido-contrario-y-arrolla-a-ciclista-en-la-capital/>.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



ordinario, se cometen múltiples infracciones y accidentes de tránsito, como lo ponen de manifiesto las múltiples denuncias ciudadanas y noticieros locales.²

Para muestra, los siguientes casos recientes:

- El acaecido el seis de enero de esta anualidad, en donde el obrero Raúl V. S., de aproximadamente 40 años de edad, cuando circulaba con su bicicleta en la calle de División Oriente, en la Ciudad de Oaxaca, fué atropellado por un autobús de la empresa Urbanos de Oaxaca, con número de identificación A-756, placas de circulación 365726-S de Oaxaca, conducido por Carlos N. V. E., de 22 años de edad. Al lugar de los hechos, luego de ser avisado por los vecinos, acudieron paramédicos del grupo Terri y de la Cruz Roja, quienes trataron de auxiliar al ciclista, pero desgraciadamente éste ya había fallecido, según su confirmación médica. En relación a este hecho, se tiene que se integró la carpeta de investigación correspondiente, así como que el conductor quedó a disposición de la Fiscalía General del Estado a fin de deslindar responsabilidades.³
- El suscitado el once de enero de este año, en donde Andrea G. R., una mujer de 29 años que conducía una motocicleta resultó con lesiones al ser arrollada por una unidad de motor Mercedes Benz, del servicio público de transporte, de la línea Urbanos de Oaxaca, con número económico A-589 y placas de circulación 366-591-S, conducido por un Samuel C. G., de 45 años de edad, en la carretera federal 190, en la Colonia del Maestro (Brenamiel), y fue atendida por paramédicos de la Cruz Roja. La unidad de motor fue

² Véase: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/ley-de-movilidad-deficiente-para-evitar-muertes-accidentes-cobran-874-vidas-en-oaxaca>; <https://dialogosoaxaca.com/en-30-anos-no-ha-mejorado-transporte-urbano-en-oaxaca-aumentan-accidentes/>.

³ Véase: <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/732752/ciclista-muere-atropellado-urbanero-enluta-hogar/>.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



asegurada y los elementos de la policía vial municipal turnaron el caso ante la autoridad correspondiente para deslindar responsabilidades.⁴

Dicha situación representa un peligro real para los usuarios del servicio de transporte público, transeúntes y ciclistas de nuestra ciudad, porque ya no pueden abordar el urbano, transitar o circular por nuestra capital con seguridad y respeto debidos, conforme a las normas de tránsito y vialidad.

Es muy común percatarse que cuando uno aborda un urbano de la capital, los choferes de esas unidades de motor no respetan la subida y la bajada de los usuarios del servicio público, las paradas y las señales de tránsito están de adorno para ellos; ni que decir cuando circulan por las calles de la ciudad, casi siempre van con la música a todo volumen y, para colmo, echando carreras con otros conductores de camiones, poniendo en riesgo la integridad física e incluso la vida de los pasajeros, quienes son los menos culpables y los más afectados por este tipo de conductas reprobables de los choferes del servicio de transporte público de urbanos.

En ese sentido, se **exhorta** respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado, Dirección General de la Policía Vial del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ámbito de sus atribuciones: instruyan a los concesionarios del transporte público a efecto de que capaciten a sus choferes en materia de tránsito y vialidad, así como en perspectiva de género; implementen operativos que tengan por objeto, la prevención de delitos y accidentes de tránsito y vialidad; así como vigilar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos en la vía pública, de jurisdicción Estatal, conforme a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; y, en su caso, se inicien los

⁴ Véase: <https://www.nvnoticias.com/roja/accidentes/mujer-fue-arrollada-por-urbanero-de-oaxaca-en-la-colonia-del-maestro/141789>.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



procedimientos administrativos con la finalidad de revocar sus permisos y concesiones a que haya lugar y se sancione en los terminos de la normatividad de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** que pido sea tratada de **Urgente y Obvia Resolución**; en los términos siguientes:

ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado, Dirección General de la Policía Vial del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el ámbito de sus atribuciones:

- 1. Instruyan a los concesionarios del transporte público urbano a efecto de que, en coadyuvancia, capaciten a sus choferes en materia de tránsito y vialidad, así como en perspectiva de género.**
- 2. Implementen operativos que tengan por objeto la prevención de delitos y accidentes de tránsito y vialidad; los relacionados con la práctica de exámenes de detección de alcohol y antidoping; así como vigilar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos en la vía pública, de jurisdicción Estatal, conforme a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.**
- 3. En su caso, se inicien los procedimientos administrativos a los conductores del transporte público urbano que infrinjan la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, y se les impongan las sanciones**

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



correspondientes, incluso se les suspendan o cancelen las licencias o permisos, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de enero de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA